



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 -2018-MPC**

Cusco, 28 MAR 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2018-MPC/OGA-OCBP-DAG, presentada por la Arq. Delcy Aragón Gibaja – Trabajadora de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales; Informe N° 0026-2018-MPC-OGA-OCBP-EVV, de la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Memorandum N° 21-2018-OGA/MPC, de la Directora de la Oficina General de Administración; Informe N° 054-OGAJ/MPC-2018, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

**Que**, el artículo 6° de la referida Ley, señala "El Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado. b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente";

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF y Decreto Supremo N° 136-2001-EF, se Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal;

**Que**, según el Informe N° 003-2018-MPC/OGA-OCBP-DAG, la Arq. Delcy Aragón Gibaja – Trabajadora de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, señala que se cuenta con predios pendientes de trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; por lo que, solicita e designe a Estela Valencia Vargas – Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026-2018-MPC-OGA-OCBP-EVV

**Que,** mediante Informe N° 0026-2018-MPC-OGA-OCBP-EVV, la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, solicita su designación como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad;

**Que,** de acuerdo al Memorandum N° 21-2018-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración, solicita la designación de funcionario como representante de la Entidad ante la SUNARP, para proseguir los tramites de saneamiento de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad;

**Que,** según Informe N° 054-OGAJ/MPC-2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la designación de Estela Valencia Vargas – Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad, la misma que debe efectivizarse mediante Resolución de Alcaldía;

**Que,** dentro de ese contexto y a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad, corresponde designar a Estela Valencia Vargas – Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP;

**Que,** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

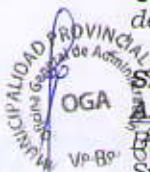
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a Estela Valencia Vargas – Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR,** cualquier norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Preservando el Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

